

Bolívar, 2 de Mayo de 1995
Ref Expediente N°:3004/94

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 1118/95

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios profesionales como Especialista en Medicina Laboral, ai Dr. GERARDO O. SUAREZ, M.P.80567, en los términos del Artículo 274 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Se abonarán los honorarios respectivos por cada servicio prestado, cuya imputación se hará de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD A 27 de ABRIL de 1995

De mi mayor consideración;

Atento el informe elevada en el día de la fecha cumpla en informar a Ud. que si el Hospital local no cuenta con personal profesional pueda realizar dicha tarea y debería contarse con un profesional en la Especialidad de Medicina Laboral, el que no estaría comprendido entre el personal de planta sino que se abonarían sus haberes mediante facturación de acuerdo a la reglamentación vigente por la D.G.I., Ésta Contaduría no estaría en condiciones de hacer una estimación de lo que insumiría dicho gasto en el curso del Ejercicio»-

Por la que se desprende de su informe ya existirían prestaciones, por las cuales se adeuda la suma de \$ 500,00. En el presupuesto Gastos vigente no se cuenta con partida específica para atender dicha erogación por lo que se estima que la partida más afín sería la siguiente; Finalidad 2 Salud Pública 1.1.2.14.3 Gastos Generales Varios

Sin otra particular saludo a Ud. atentamente

CONTADURÍA, 20 de Abril de 1995»-



The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'J. L. S. S.'. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the word 'CONTADURÍA' at the top and the number '90' in the center, with some smaller, less legible text around the perimeter.